



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 01 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000520-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 31 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio sobre la Libre Disponibilidad del Área propuesta para el Plan de Contingencia para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MARISCAL RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”**, con CUI 2382433.y demás antecedentes, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01;

Que, con fecha 02/09/2025, se suscribe el CONTRATO N°024-2025-MPLP-TM, entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y de la otra parte la Empresa Consorcio Educativo Mariscal, para realizar el servicio de CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PEOYECTO DE INVERSION: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MARISCAL RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”**, CUI 2382433, por un plazo de 340 días calendarios;

Que, con fecha 10/11/2025 mediante **REGISTRO N° 0032214-2025 - CARTA N° 006-2025/C.E.M/R.C**; el Consultor solicita Aprobación mediante Acto Resolutorio del Área para Plan de Contingencia, del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PEOYECTO DE INVERSION: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MARISCAL RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO”**, CUI 2382433;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2025, mediante **INFORME TECNICO N° 000026-2025-SEEO-NBJ-MPLP/TM**, el Especialista en Evaluación de Expedientes Técnicos, remite solicitud de aprobación

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2026-GIAT/MPLP**

mediante acto resolutivo de libre disponibilidad de área para el plan de contingencia del Exp. Técnico con CUI N° 2382433;

Que, mediante **INFORME N° D000520-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 31 de marzo de 2026, del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *Se solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo Gerencial de Libre Disponibilidad del Área propuesta para el Plan de Contingencia para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MARISCAL RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO**”, CUI 2382433.*

Que, mediante **PROVEIDO N° D001930-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 31 de marzo de 2026, se solicita emisión de Resolución Gerencial;

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, se delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutivas y administrativas, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Libre Disponibilidad del Área propuesta para el Plan de Contingencia para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MARISCAL RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO**”, con **CUI 2382433**, en mérito a la conformidad emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, a los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnicos de los documentos que componen el expediente y que dio origen a la Libre Disponibilidad del Área propuesta para el Plan de Contingencia para el Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE MARISCAL RAMON CASTILLA DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO**”, con **CUI 2382433**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación conforme al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al **CONSULTOR**, el **CONSORCIO EDUCATIVO MARISCAL**, representado por **Sr. MULLER TORRES DERLIZ WILFREDO**, con **DOMICILIO LEGAL** según



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 093-2026-GIAT/MPLP**

CONTRATO N°024-2025-MPLP-TM, en la **Av. LOS TINGALES Mz. A Lt. 06** – Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, con Número Telefónico N° 942421268, con correo electrónico muller9029@gmail.com, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
LAURA ISABEL REYES REYNOSO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL(e)

Construyendo